



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 31 de octubre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1188/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 141/2024, la Resolución Presidencia N° 930/2024 y el TAE A-01-00034169-6/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Art. 1° de la Resolución CM N° 141/2024, el Plenario de Consejeros estableció que la competencia en materia de Ejecución Penal que se encuentra a cargo en los Juzgados en lo Penal, Contravencional y de Faltas será ejercida en forma exclusiva y, sin perjuicio de la competencia propia, por cuatro (4.-) de los treinta y un (31.-) Juzgados del fuero por el término de un (1) año, siendo delimitada la misma con la competencia referida a los Juzgados de ejecución penal de la Ley N° 7 (art. 41 texto consolidado por Ley N° 6.764), con exclusión de las suspensiones del proceso a prueba, por el momento.

Que por Res. Presidencia N° 930/2024 se establecieron los/as magistrados/as que integrarían las Zonas Judiciales Norte, Sur, Este y Oeste para ejercer la competencia referida a los Juzgados de Ejecución Penal (cfr. art. 41 de la Ley N° 7 texto consolidado por Ley N° 6.764), por el término de un (1) año, sin perjuicio de la competencia propia y con exclusión de las suspensiones del proceso a prueba.

Que, a través del trámite administrativo citado en el visto, el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján propone la prórroga de las designaciones de los Magistrados para el ejercicio de la competencia en Ejecución Penal dispuestas mediante la Res. Presidencia N° 930/2024, por el plazo de un (1) año.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer que el Dr. Christian Brandoni Nonell, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, continúe ejerciendo la competencia referida a los Juzgados de Ejecución Penal (cfr. art. 41 de la Ley N° 7 texto consolidado por Ley N° 6.764), a partir del vencimiento de la Res. Presidencia N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

930/2024 y por el término de un (1) año, sin perjuicio de la competencia propia y con exclusión de las suspensiones del proceso a prueba, en la Zona Judicial Norte.

Art. 2º: Establecer que el Dr. Ricardo Félix Baldomar, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18, continúe ejerciendo la competencia referida a los Juzgados de Ejecución Penal (cfr. art. 41 de la Ley N° 7 texto consolidado por Ley N° 6.764), a partir del vencimiento de la Res. Presidencia N° 930/2024 y por el término de un (1) año, sin perjuicio de la competencia propia y con exclusión de las suspensiones del proceso a prueba, en la Zona Judicial Sur.

Art. 3º: Establecer que la Dra. María Lorena Tula del Moral, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, continúe ejerciendo la competencia referida a los Juzgados de Ejecución Penal (cfr. art. 41 de la Ley N° 7 texto consolidado por Ley N° 6.764), a partir del vencimiento de la Res. Presidencia N° 930/2024 y por el término de un (1) año, sin perjuicio de la competencia propia y con exclusión de las suspensiones del proceso a prueba, en la Zona Judicial Este.

Art. 4º: Establecer que el Dr. Juan José Cavallari, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 30, continúe ejerciendo la competencia referida a los Juzgados de Ejecución Penal (cfr. art. 41 de la Ley N° 7 texto consolidado por Ley N° 6.764), a partir del vencimiento de la Res. Presidencia N° 930/2024 y por el término de un (1) año, sin perjuicio de la competencia propia y con exclusión de las suspensiones del proceso a prueba, en la Zona Judicial Oeste.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia y a la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 13, 18, 20 y 30, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1188/2025